



Artículo 121, fracción XX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se reporta	Fecha de término del periodo que se reporta	Denominación del Trámite (catálogo definido por cada sujeto obligado).	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción de los beneficios para el usuario (objetivo del trámite)	Modalidad del trámite (presencial/en línea)
2018	01/01/2018	31/12/2018	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	TODAS LAS PERSONAS	ES LA PRERROGATIVA QUE TIENE TODA PERSONA PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN GENERADA, ADMINISTRADA O EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	I. DE MANERA VERBAL, YA SEA PRESENCIAL CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA O VÍA TELEFÓNICA; II. MEDIANTE ESCRITO LIBRE O EN LOS FORMATOS QUE PARA EL EFECTO APRUEBE EL INSTITUTO, PRESENTADO EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR CORREO POSTAL O TELÉGRAFO; O III. A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO HABILITADO PARA TAL EFECTO; DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, POR MEDIO DE SU SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. (ARTÍCULO 196 LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2018	01/01/2018	31/12/2018	SOLICITUD DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES	PERSONAS FÍSICAS	El o la titular de los datos, y/o su representante legal podrá solicitar a través de la Unidad de Transparencia, el acceso, rectificación, cancelación o hacer efectivo su derecho de oposición de sus datos personales (derechos ARCO) que obren en los sistemas de datos personales en posesión del Instituto Electoral de la Ciudad de México. El derecho de ACCESO se refiere a solicitar y obtener información de los datos de carácter personal en poder del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el origen de dichos datos, así como las cesiones realizadas o que se prevén hacer, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM). El derecho de RECTIFICACIÓN se requiere cuando los datos personales resulten inexactos o incompletos, inadecuados o excesivos, para lo cual se deberá indicar el dato que es erróneo y la corrección que debe realizarse y acompañar la documentación probatoria que sustente su petición, salvo que la misma dependa exclusivamente del consentimiento del o la titular de los datos y ésta sea procedente. La CANCELACIÓN de los datos personales procede cuando el o la titular de los datos considere que los mismos no se ajustan a lo dispuesto en la LPDPPSOCM, o en los lineamientos emitidos por el INFO, o cuando hubiere ejercido el derecho de oposición y éste haya resultado procedente. El o la titular tendrá derecho a oponerse al tratamiento de los datos personales que le conciernan, en el supuesto en que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento, cuando existan motivos fundados para ello y la LPDPPSOCM no disponga lo contrario. La respuesta a cualquiera de los derechos previstos, será proporcionada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, en forma legible e inteligible, pudiendo ser, a elección del o la titular, por escrito o por consulta directa.	PRESENCIAL A TRAVÉS DE ESCRITO MATERIAL, PRESENTADA PERSONALMENTE POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, O EN LÍNEA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE SOLICITUDES, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL. LO ANTERIOR, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIDAD DE MÉXICO.
------	------------	------------	---	------------------	--	--

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: Unidad de Transparencia.
Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación
Fecha de actualización: 31/12/2018
Fecha de validación: 17/01/2019

Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite	Documentos requeridos	Hipervínculo al/los formato (s) respectivo (s)	Tiempo de respuesta del sujeto obligado	Vigencia de los resultados del trámite
http://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.20/NOTA_2018.pdf	NO SE REQUIERE DOCUMENTO ADICIONAL PARA REALIZAR EL TRÁMITE, SALVO EL FORMATO DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, MISMO QUE APARECE EN LA SIGUIENTE COLUMNA.	http://www.infodf.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art121/Fr19/2016/A121Fr19_2016-T03_ServiciosSIP.pdf	""Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia se deberá comunicar al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. *Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con todos los requisitos señalados se comunicará al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la solicitud para que en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la notificación, aclare y precise o complemente su solicitud de información. En caso de que el solicitante no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada. *La respuesta a la solicitud será notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por nueve días hábiles mas, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas. Asimismo, en caso de considerarse información pública de oficio, no podrá exceder de cinco días hábiles.	*En caso de que sea necesario cubrir costos para obtener la información en alguna modalidad de entrega, la Unidad de Transparencia contará con un plazo de cinco días hábiles para poner a disposición del solicitante la documentación requerida, a partir de la fecha en que el solicitante acredite, haber cubierto el pago de los derechos correspondientes. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días, contado a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurrido el plazo operará la caducidad del trámite, por lo que se dará por concluida la solicitud y la notificación del acuerdo correspondiente se efectuará por listas fijadas en los estrados de la Unidad de Transparencia .

http://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.20/NOTA_2018.pdf	TODAS LAS PERSONAS, PREVIA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL (ARTÍCULOS 41 Y 47 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO)	http://www.infodf.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art121/Fr19/2016/A121Fr19_2016-T03_ServiciosAcceso.pdf	15 DÍAS HÁBILES	En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el Instituto Electoral de la Ciudad de México lo hará efectivo en un plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular, quien deberá acreditar su identidad. Si se otorga el acceso a los datos personales y generan costos de reproducción, la Unidad de Transparencia le notificará al titular los costos respectivos, indicándole los datos para realizar el pago en las instituciones autorizadas. En este caso el titular deberá acreditar su identidad ante la Unidad de Transparencia, así como el pago correspondiente, en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la notificación de la determinación. Dentro de los tres días hábiles siguientes, la Unidad de Transparencia pondrá a disposición del solicitante o de su representante legal, la información relativa a sus datos personales. Tratándose de solicitudes de rectificación, cancelación u oposición de datos personales, una vez acreditada la identidad, dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el artículo 50 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Unidad de Transparencia deberá ejecutar la determinación dentro de los tres días hábiles siguientes.
		http://www.infodf.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art121/Fr19/2016/A121Fr19_2016-T03_ServiciosRectificacion.pdf		
		http://www.infodf.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art121/Fr19/2016/A121Fr19_2016-T03_ServiciosCancelacion.pdf		
		http://www.infodf.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art121/Fr19/2016/A121Fr19_2016-T03_ServiciosOposicion.pdf		

Área y datos de contacto del lugar donde se realiza el trámite	Domicilio de la oficina de atención								Domicilio de la oficina de atención					Datos de co	
	Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento o (Catálogo)	Nombre del asentamiento o	Clave de la localidad (Catálogo)	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal	Domicilio en el extranjero, en su caso	Teléfono y extensión en su caso
Unidad de Transparencia	CALLE	HUZACHES	25	0	COLONIA	RANCHO LOS COLORINES	9	CIUDAD DE MÉXICO	12	TLALPAN	9	CIUDAD DE MÉXICO	14386	NO CUENTA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO	54833800, Ext. 2425

Unidad de Transparencia	CALLE	HUZACHES	25	0	COLONIA	RANCHO LOS COLORINES	9	CIUDAD DE MÉXICO	12	TLALPAN	9	CIUDAD DE MÉXICO	14386	NO CUENTA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJER O	54833800
	CALLE	HUZACHES	25	0	COLONIA	RANCHO LOS COLORINES	9	CIUDAD DE MÉXICO	12	TLALPAN	9	CIUDAD DE MÉXICO	14386	NO CUENTA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJER O	54833800
	CALLE	HUZACHES	25	0	COLONIA	RANCHO LOS COLORINES	9	CIUDAD DE MÉXICO	12	TLALPAN	9	CIUDAD DE MÉXICO	14386	NO CUENTA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJER O	54833800
	CALLE	HUZACHES	25	0	COLONIA	RANCHO LOS COLORINES	9	CIUDAD DE MÉXICO	12	TLALPAN	9	CIUDAD DE MÉXICO	14386	NO CUENTA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJER O	54833800

ntacto de la oficina		Lugare										
Correo electrónico	Horario atención (días y horas)	Costo, en su caso especificar que es gratuito	Sustento legal para su cobro	Lugares donde se efectúa el pago	Fundamento jurídico-administrativo del trámite	Derechos del usuario ante la negativa o la falta ante la prestación del servicio	Teléfono, en su caso extensión	Correo electrónico	Tipo de Vialidad	Nombre de la vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso
unidad.transparencia@iecm.mx	9:00 a 16:00 Lunes a viernes (días hábiles)	GRATUITO, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONTEMPLADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. (LTAIPRCCMX)	ART.223 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO y 249 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC	LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (LTAIPRC).	PRESENTAR RECURSO DE REVISIÓN , PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 233, 234, 235, 236, Y 237 DE LA LEY DE LA EY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. (LTAIPRCCMX)	54833800, ext. 3922	contraloria.general@iedf.org.mx	CALLE	HUZACHES	25	0

unidad.transparencia@iecm.mx	9:00 a 16:00 Lunes a viernes (días hábiles)	GRATUITO Y SOLO PODRÁ REQUERIRSE EL COBRO CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE REPRODUCCIÓN DE LA ENTREGA SOLICITADA.	ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 249 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (LPDPPSOCM)	PRESENTAR RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL INFO, CUYO PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 82, 83 Y 90 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (LPDPPSOCM).	54833800, ext. 3922	contraloria.eneral@iedf.org.mx	CALLE	HUZACHES	25	0
unidad.transparencia@iecm.mx	9:00 a 16:00 Lunes a viernes (días hábiles)	GRATUITO Y SOLO PODRÁ REQUERIRSE EL COBRO CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE REPRODUCCIÓN DE LA ENTREGA SOLICITADA.	ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 249 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (LPDPPSOCM)	PRESENTAR RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL INFO, CUYO PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 82, 83 Y 90 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (LPDPPSOCM).	54833800, ext. 3923	contraloria.eneral@iedf.org.mx	CALLE	HUZACHES	25	0
unidad.transparencia@iecm.mx	9:00 a 16:00 Lunes a viernes (días hábiles)	GRATUITO Y SOLO PODRÁ REQUERIRSE EL COBRO CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE REPRODUCCIÓN DE LA ENTREGA SOLICITADA.	ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 249 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (LPDPPSOCM)	PRESENTAR RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL INFO, CUYO PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 82, 83 Y 90 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (LPDPPSOCM).	54833800, ext. 3924	contraloria.eneral@iedf.org.mx	CALLE	HUZACHES	25	0
unidad.transparencia@iecm.mx	9:00 a 16:00 Lunes a viernes (días hábiles)	GRATUITO Y SOLO PODRÁ REQUERIRSE EL COBRO CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE REPRODUCCIÓN DE LA ENTREGA SOLICITADA.	ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 249 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (LPDPPSOCM)	PRESENTAR RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL INFO, CUYO PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 82, 83 Y 90 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (LPDPPSOCM).	54833800, ext. 3925	contraloria.eneral@iedf.org.mx	CALLE	HUZACHES	25	0

s para reportar presuntas anomalías en la gestión del trámite										Otros datos, en su caso, para el envío de consultas, documentos y quejas	Hipervínculo a información adicional del trámite, en su caso.	Hípervncul o al catálogo, Manual o Sistema electrónico de trámites que corresnpa a cada sujeto obligado, en su caso.
Tipo de asentamient o humano	Nombre del asentamient o humano	Clave de la localidad	Nombre de la entidad federativa	Clave del municipio o delegacion	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Entodad Federativa	Código postal	Domicilio en el extranjero en su caso			
COLONIA	RANCHO LOS COLORINES	9	CIUDAD DE MÉXICO	12	TLALPAN	9	CIUDAD DE MÉXICO	14386	NO SE CUENTA CON DOMICILIO ADICIONAL EN EL EXTRANJERO	No se requieren	http://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.20/NOTA.pdf	http://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.20/NOTA.pdf

COLONIA	RANCHO LOS COLORINES	9	CIUDAD DE MÉXICO	12	TLALPAN	9	CIUDAD DE MÉXICO	14386	NO SE CUENTA CON DOMICILIO ADICIONAL EN EL EXTRANJERO	No se requieren	http://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.20/NOTA.pdf	http://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.20/NOTA.pdf
COLONIA	RANCHO LOS COLORINES	9	CIUDAD DE MÉXICO	12	TLALPAN	9	CIUDAD DE MÉXICO	14386	NO SE CUENTA CON DOMICILIO ADICIONAL EN EL EXTRANJERO	No se requieren	http://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.20/NOTA.pdf	http://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.20/NOTA.pdf
COLONIA	RANCHO LOS COLORINES	9	CIUDAD DE MÉXICO	12	TLALPAN	9	CIUDAD DE MÉXICO	14386	NO SE CUENTA CON DOMICILIO ADICIONAL EN EL EXTRANJERO	No se requieren	http://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.20/NOTA.pdf	http://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.20/NOTA.pdf
COLONIA	RANCHO LOS COLORINES	9	CIUDAD DE MÉXICO	12	TLALPAN	9	CIUDAD DE MÉXICO	14386	NO SE CUENTA CON DOMICILIO ADICIONAL EN EL EXTRANJERO	No se requieren	http://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.20/NOTA.pdf	http://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.20/NOTA.pdf